

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Medellín, primero de febrero de dos mil veintiuno

RADICADO	05001400301720200089900
PROCESO	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
DEMANDANTE	Financiera Progressa NIT 830.033.907-8
DEMANDADO	Raquel Viviana Calle Cano CC 43.986.626
ASUNTO	Oficia Transunion

Previo a decretar la medida cautelar de embargo sobre los productos bancarios de la parte demandada, se hace conveniente oficiar a TRANSUNION para que informe con destino a este proceso, los números de cuenta y CDT'S, que el demandado RAQUEL VIVIANA CALLE CANO con CC 43.986.626 pueda tener vigente en el sector financiero, con indicación del nombre de las entidades respectivas.

NOTIFIQUESE

MARÍA INÉS CARDONA MAZO

JUEZ

Marly Pulido García
Rdo. 2020-00899
Oficia Transunión

